



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2399/20

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26/10/2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de de suplementos de crédito, financiado con cargo a bajas y/o anulaciones de créditos de otras aplicaciones de gastos, que se hace público con el siguiente detalle:

* Suplementos en Aplicaciones de Gastos (Suplementos de crédito)

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
160	21000	Mantenimiento y reparaciones redes saneamiento	1.800,00 €
160	22799	Servicios depuración aguas residuales	3.700,00 €
1621	22700	Servicios contenedores y recogida podas	3.100,00 €
1623	22799	Tasas transferencia y tratamiento de residuos	1.500,00 €
163	13100	Retribuciones personal laboral temporal (obreros)	1.500,00 €
163	16000	Seguridad Social personal laboral temporal (obreros)	500,00 €
165	21002	Mantenimiento y mejora alumbrado público	3.500,00 €
312	22106	Suministro material sanitario (mascarillas y otros)	1.800,00 €
323	13100	Retribuciones Pers. laboral temporal limpieza colegio	300,00 €
323	63200	Inversión mantenimiento y mejora Colegio	2.850,00 €
920	12006	Funcionarios Trienios	1.000,00 €
920	22104	Equipamiento personal	500,00 €
920	22110	Suministro artículos limpieza, e higiene	1.500,00 €
920	22699	Otros gastos diversos	1.500,00 €
Total Suplementos de crédito			25.050,00 €

Total suplementos de créditos : 25.050,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones de gastos, en los siguientes términos:

* **Bajas o Anulaciones de créditos (en Concepto de Ingresos) que financian suplementos de créditos :**

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
151	22701	Estudios o trabajos modif. NNUU	3.000,00 €
161	46100	Convenio clasificación presa Abastº agua	1.000,00 €
327	22700	Servicios Talleres animación comunitaria	1.200,00 €
330	22609	Actividades culturales , deportivas y fiestas	18.800,00 €
337	13100	Monitor Taller de Verano	750,00 €
337	16000	Seguridad Social monitor Taller de Verano	300,00 €
Total bajas y/o anulaciones			25.050,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María del Tiétar, 24 de noviembre de 2020.

La Alcaldesa, *M.ª Isabel Sánchez Hernández*.